

Notificación previa de una concentración**(Asunto M.8777 — Votorantim/CPPIB/VTRM Energia Participações/Ventos do Araripe III)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2018/C 33/11)

1. El 19 de enero de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- Votorantim (Brasil),
- Canada Pension Plan Investment Board (CPPIB) (Canadá).

Votorantim y CPPIB adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de varias empresas de centrales eólicas en Brasil.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Votorantim: opera en diversos segmentos de negocio, tales como el cemento y el hormigón, la minería y la metalurgia (aluminio, acero, níquel y zinc), el papel y la pasta de papel, el zumo de naranja concentrado, los mercados especializados del sector químico, la autoproducción de electricidad y el sector financiero,
- CPPIB: gestiona profesionalmente las inversiones de los fondos que no necesita el Canada Pension Plan Fund (CPP Fund). Con el fin de crear una cartera de activos diversificada, CPPIB invierte en valores de renta variable, capital inversión, bienes inmuebles, infraestructuras e instrumentos de renta fija,
- VTRM Energia Participações: explota parques eólicos en Brasil,
- Ventos do Araripe III: explota parques eólicos en Brasil.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8777 — Votorantim/CPPIB/Energia Participações/Ventos do Araripe III

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a las direcciones siguientes:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax: +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.